La aplicación del principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad, Jaén, 2023

The application of the principle of opportunity in the crime of drunk driving, Jaén, 2023

**AUTOR:**

Remigio Valles, Jhon Ower <https://orcid.org/0009-0002-3453-3481> Universidad César Vallejo, Perú.

1. **Introducción**

A nivel mundial, diariamente miles de personas fallecen en accidentes de tránsito, mientras que muchas otras sufren lesiones graves o quedan con discapacidades debido a incidentes en carreteras, ya sea por causas fortuitas o por conductores en estado de ebriedad (Ccorisapra, 2022). La conducción en estado de ebriedad (En adelante CEE) sigue siendo una práctica significativamente común entre los conductores, y su incidencia parece aumentar con el tiempo (Alarcón et al., 2022) De acuerdo con lo señalado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (2023), en Perú entre los meses de enero a noviembre del 2022, se registraron 76 702 accidentes de tránsito, de los cuales el 14,8% fue causado porque quien manejaba el vehículo estaba ebrio, asimismo, en el departamento de Lambayeque, durante el mismo periodo, se registraron 2 861 accidentes de tránsito, de dicha cifra, el 31% (871) fueron causados por CEE En la provincia de Jaén, es frecuente observar que se detienen a ciudadanos luego de haber cometido el delito de CEE. Como respuesta a esta situación, los Fiscales Penales del Distrito Fiscal local suelen recurrir a la aplicación del PO en estos casos. El fin de este procedimiento es dinamizar en todo momento el proceso de investigación y permitir una resolución jurídica más rápida para el detenido, dentro del plazo estipulado en el Código Procesal Penal, que viene a ser de dos días (Ordoñez, 2022).

ABSTRACT

The general objective of the research was to determine the effectiveness of the application of the principle of opportunity in the crime of drunk driving, Jaén, 2023. Its methodology had a quantitative approach. The design was non-experimental. The sample was 12 prosecutors and 80 tax folders. The results indicate that 58.33% of those surveyed consider that defendants who drive private vehicles while intoxicated and whose blood alcohol content is determined to be higher than 0.5 g/l always accept that they exceeded the legal limit allowed. , with 16.7% stating that they sometimes and almost never admit it, and the rest believe that they never accept it. Likewise, 33.33% consider that sometimes defendants who drive public passenger transport vehicles while intoxicated and whose blood alcohol content is higher than 0.25 g/l, accept that they exceeded the legal limit allowed. . In conclusion, the effectiveness of the application of the principle of opportunity in the crime of driving while intoxicated was determined, since there is a significant moderate positive correlation between the principle of opportunity and the crime of driving while intoxicated.

Keywords: Principle of opportunity, driving a vehicle, drunkenness.

1. **Método**

Este estudio fue cuantitativo. Este enfoque de investigación se interpreta como una forma adecuada para realizar una evaluación de los fenómenos a estudiar con el objeto de contrastar una hipótesis.

Fue de tipo básica. Considerando lo manifestado por Hernández y Mendoza (2019) Esta clase de investigaciones persigue la generación de novedosos entendimientos y teorías, y es reconocida como investigación básica o fundamental

Asimismo, el estudio fue de tipo descriptivo. El propósito es detallar los caracteres y perfiles de personas u objetos. Con este fin, se recopilan o miden datos acerca de distintas definiciones relacionadas con las variables.

Fue no experimental, este tipo de diseños son estudios que se efectúan sin manipular las variables, solamente se observan o miden fenómenos y variables en un contexto natural a fin de realizarles un análisis (Hernández y Mendoza, 2019)

Definición conceptual,la CEE, se refiere a la acción de operar un vehículo, como un automóvil, motocicleta, bicicleta u otro medio de transporte, mientras se encuentra influenciado por bebidas alcohólicas o sustancias que afectan la capacidad mental y motora (Zegovia, 2021).

Definición operacional,la V1 se midió tomando en cuenta al dosaje de alcoholemia y al tipo de vehículo motorizado.

La V2 se midió considerando el monto de reparación civil, el cumplimiento del pago de la reparación civil, la abstención del ejercicio de la acción penal y la disminución de la carga procesal.

Se empleará la técnica de la encuesta; al respecto, según Katz et al. (2019), dicha técnica involucra la elaboración de cuestionarios estructurados, y resulta altamente beneficiosa para explorar diversos temas en individuos o grupos. A través de esta técnica, es posible obtener información sobre eventos, conductas, convicciones, opiniones, patrones alimenticios, predisposiciones y hasta intenciones de voto.

De este modo, fue posible la recopilación de información numérica a través de preguntas de opción múltiple. Estas respuestas se midieron y evaluaron mediante el uso de un software estadístico para asegurar una interpretación adecuada, utilizando el programa Office 2016.

También es importante tener en cuenta que en la evaluación de la confiabilidad se empleó la escala de Cronbach. Por lo tanto, de acuerdo con las sugerencias de Hernández y Mendoza (2019), la referencia será de 0,5 como la hipótesis nula para el coeficiente alfa de Cronbach en el análisis de confiabilidad del instrumento. Conjuntamente, al comparar los dos coeficientes alfa de Cronbach, ya sea con un tamaño de efecto muy pequeño o muy grande, se deberá proporcionar una justificación sólida y bien fundamentada.

Según Katz et al. (2019) es fundamental llevar a cabo actividades en colaboración con instituciones o empresas adecuadas que brinden las facilidades requeridas para recopilar información. Por esta razón, se realizaron las coordinaciones necesarias con la entidad correspondiente para la selección de la muestra y para llevar a cabo la debida socialización del consentimiento informado antes de iniciar la ejecución de la encuesta.

Después de llevar a cabo los cuestionarios con la correspondiente muestra, se procedió a organizar la información según una matriz creada siguiendo el esquema proporcionado en la guía del cuestionario, que abarca la recopilación de datos mediante el análisis (Mohamad et al., 2018). Una vez recopilados los datos, se emplearon las herramientas del software SPSS versión 25 y Microsoft Excel 2019 para generar tablas y gráficos que presenten de manera adecuada los datos estadísticos y los porcentajes relevantes.

1. **Resultados**

Luego de aplicar las técnicas e instrumentos de recolección de datos, tanto en la muestra de fiscales (12) como en la de las carpetas fiscales (80), se ordenó la información según siguiendo el esquema proporcionado en la guía del cuestionario, que abarca la recopilación de datos mediante el análisis estadístico de los mismos.

**Tabla 1****.**

Estadísticas de fiabilidad - Alpha de Cronbach.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Variable | Alfa de Cronbach | N de elementos |
| Conducción en Estado de Ebriedad- Principio de Oportunidad | ,729 | 14 |
| Conducción en Estado de Ebriedad | ,748 | 6 |
| Principio de Oportunidad | ,706 | 8 |

La tabla anterior señala que, el cuestionario tiene una consistencia interna buena ya que su coeficiente es de 0.729; además el instrumento de la variable Conducción en Estado de Ebriedad es confiable ya que tiene un alto coeficiente de 0.748 en la consistencia interna, así también la variable Principio de Oportunidad presenta un alto coeficiente de 0.706, considerando a la consistencia interna confiable.

**Tabla 2.**

Ítem 01, por lo general, los imputados que conducen vehículos particulares en estado de ebriedad y se les determina un dosaje superior a 0,5 g/l de alcohol en la sangre, aceptan que superaron el límite legal permitido.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Opción | Frecuencia | Porcentaje |
| Nunca | 1 | 8,3 |
| Casi nunca | 2 | 16,7 |
| Algunas veces | 2 | 16,7 |
| Siempre | 7 | 58,3 |
| Total | 12 | 100,00 |

**Tabla 3**.

Ítem 02, Por lo general, los imputados que conducen vehículos de transporte público de pasajeros en estado de ebriedad y se les determina un dosaje superior a 0,25 g/l de alcohol en la sangre, aceptan que superaron el límite legal permitido.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Opción | Frecuencia | Porcentaje |
| Nunca | 1 | 8,3 |
| Casi nunca | 3 | 25,0 |
| Algunas veces | 4 | 33,3 |
| Casi siempre | 2 | 16,7 |
| Siempre | 2 | 16,7 |
| Total | 12 | 100,00 |

**Tabla 4**.

Ítem 03, el mayor número de personas que comenten el delito de conducción en estado de ebriedad conducen vehículos motorizados de dos ruedas.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Opción | Frecuencia | Porcentaje |
| Casi siempre | 8 | 66,7 |
| Siempre | 4 | 33,3 |
| Total | 12 | 100,00 |

**Tabla 5.**

Ítem 04, el mayor número de personas que comenten el delito de conducción en estado de ebriedad conducen vehículos motorizados de tres ruedas de servicio de transporte público de pasajeros.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Opción | Frecuencia | Porcentaje |
| Casi nunca | 2 | 16,7 |
| Algunas veces | 6 | 50,0 |
| Casi siempre | 4 | 33,3 |
| Total | 12 | 100,00 |

**Tabla 6**.

Ítem 05, el mayor número de personas que comenten el delito de conducción en estado de ebriedad conducen vehículos motorizados particulares de cuatro ruedas

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Opción | Frecuencia | Porcentaje |
| Casi nunca | 2 | 16,7 |
| Algunas veces | 8 | 66,7 |
| Casi siempre | 2 | 16,7 |
| Total | 12 | 100,00 |

**Tabla 7**.

Ítem 06, el mayor número de personas que comenten el delito de conducción en estado de ebriedad conducen vehículos motorizados de cuatro ruedas de servicio de transporte público de pasajeros.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Opción | Frecuencia | Porcentaje |
| Casi nunca | 2 | 16,7 |
| Algunas veces | 7 | 58,3 |
| Casi siempre | 3 | 25,0 |
| Total | 12 | 100,00 |

**Tabla 8**.

Ítem 07, cuando se aplica el principio de oportunidad no se cumple con el acuerdo del pago de reparación civil.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Opción | Frecuencia | Porcentaje |
| Nunca | 3 | 25,0 |
| Casi nunca | 2 | 16,7 |
| Algunas veces | 2 | 16,7 |
| Casi siempre | 2 | 16,7 |
| Siempre | 3 | 25,0 |
| Total | 12 | 100,00 |

**Tabla 9**.

Ítem. 08, el monto de la reparación civil es equivalente al daño ocasionado sea al Estado o un tercero.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Opción | Frecuencia | Porcentaje |
| Algunas veces | 3 | 25,0 |
| Casi siempre | 2 | 16,7 |
| Siempre | 7 | 58,3 |
| Total | 12 | 100,00 |

**Tabla 10**.

Ítem 09, considera como Fiscal adecuado el pago de la reparación civil a favor del Estado.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Opción | Frecuencia | Porcentaje |
| Casi siempre | 2 | 16,7 |
| Siempre | 10 | 83,3 |
| Total | 12 | 100,00 |

**Tabla 11**.

Ítem 10, el monto que se establece de acuerdo al grado de alcoholemia en la reparación civil es el adecuado.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Opción | Frecuencia | Porcentaje |
| Casi siempre | 4 | 33,3 |
| Siempre | 8 | 66,7 |
| Total | 12 | 100,00 |

**Tabla 12**.

Ítem 11, la abstención del ejercicio penal es aplicada de forma inmediata por el Ministerio Publico.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Opción | Frecuencia | Porcentaje |
| Casi nunca | 1 | 8,3 |
| Algunas veces | 2 | 16,7 |
| Casi siempre | 1 | 8,3 |
| Siempre | 8 | 66,7 |
| Total | 12 | 100,00 |

**Tabla 13**.

Ítem 12, considera como Fiscal que el daño ya ha sido resarcido y es correcto que se abstenga del ejercicio penal.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Opción | Frecuencia | Porcentaje |
| Algunas veces | 2 | 16,7 |
| Siempre | 10 | 83,3 |
| Total | 12 | 100,00 |

**Tabla 14**.

Ítem 13, la aplicación del principio de oportunidad disminuye la carga procesal.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Opción | Frecuencia | Porcentaje |
| Nunca | 1 | 8,3 |
| Algunas veces | 4 | 33,3 |
| Casi siempre | 3 | 25,0 |
| Siempre | 4 | 33,3 |
| Total | 12 | 100,00 |

**Tabla 15**.

Ítem 14, la mayoría de los casos por aplicación del principio de oportunidad por conducir en estado de ebriedad concluyeron con Disposición de Abstención en Sede Fiscal, cuando llegaron a esta etapa procesal.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Opción | Frecuencia | Porcentaje |
| Nunca | 1 | 8,3 |
| Algunas veces | 3 | 25,0 |
| Casi siempre | 8 | 66,7 |
| Total | 12 | 100,00 |

**Tabla 16**.

Correlación entre el principio de oportunidad y el delito de conducción en estado de ebriedad.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Correlaciones** | | | |
|  | | | Principio de oportunidad |
| Rho de Spearman | Conducción en estado de ebriedad | Coeficiente de correlación | ,655\* |
| Sig. (bilateral) | *,021* |
| N | 12 |
| \*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral). | | | |

Con un nivel de significancia del 5%, se rechaza la hipótesis nula, porque el p\_valor (0.021) es menor a 0.05, infiriendo que existe correlación entre el principio de oportunidad y el delito de conducción en estado de ebriedad, la cual es de 0.655, considerada como una correlación positiva moderada. Es decir, que al mayor desarrollo del principio de oportunidad mayor es la eficacia en el delito de conducción en estado de ebriedad.

**Tabla 17**.

Correlación entre el delito de conducción en estado de ebriedad y la disminución de la carga procesal.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Correlaciones** | | | |
|  | | | Disminución de la carga procesal |
| Rho de Spearman | Conducción en estado de ebriedad | Coeficiente de correlación | ,741\*\* |
| Sig. (bilateral) | *,006* |
| N | 12 |
| \*. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral). | | | |

Con un nivel de significancia del 5%, se rechaza la hipótesis nula, porque el p\_valor (0.006) es menor a 0.05, infiriendo que existe una correlación entre la aplicación del principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad y la disminución de la carga procesal, la cual es de 0.741, calificada como una correlación positiva alta.

**Tabla 18**.

Correlación entre el principio de oportunidad y el pago de reparación civil.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Correlaciones** | | | |
|  | | | Pago de reparación civil |
| *Rho de Spearman* | Conducción en estado de ebriedad | Coeficiente de correlación | ,632\* |
| Sig. (bilateral) | *,027* |
| N | 12 |
| \*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral). | | | |

Con un nivel de significancia del 5%, se rechaza la hipótesis nula, porque el p\_valor (0.027) es menor a 0.05, infiriendo que existe una correlación entre el pago de la reparación civil en cuotas y la eficacia en el delito de conducción en estado de ebriedad, la cual es de 0.632, calificada como una correlación positiva moderada.

**Tabla 19**.

Respecto, a los análisis de revisión de carpetas que fueron un total de (80) carpetas fiscales, en las cuales se encontró que los que cometen el delito de conducción en estado de ebriedad siempre se acogen a un Principio de Oportunidad, así mismo cumplen con una reparación civil y son beneficiados a la abstención de la acción Penal.

Resultado de la recolección de datos de las 80 carpetas fiscales que conformaron la muestra.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| VARIABLE: CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD | | | |
| **Dosaje de alcoholemia (g/L)** | **0 - 0,25** | **0,26 - 0,50** | **0,51 a más** |
| 0 (0%) | 2 (2.5%) | 78 (97.5%) |
| **Tipo de vehículo motorizado** | **Moto lineal** | **Trimóvil** | **Automóvil** |
| 44 (55%) | 25 (31.3%) | 11 (13.7%) |
| VARIABLE: PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD | | | |
| **Monto de reparación civil (soles)** | **0 – 300** | **301 - 600** | **601 a más** |
| 19 (23.8%) | 42 (52.4%) | 19 (23.8%) |
| **Cumplimiento del pago de la reparación civil (de haber cumplido, colocar las cuotas).** | **UNA CUOTA** | **DOS CUOTAS** | **TRES CUOTAS** |
| 80 (100%) | 0 (0%) | 0 (0%) |
| **Abstención del ejercicio de la acción penal** | **SÍ** | **NO** | |
| 61 (76.3%) | 19 (23.7%) | |
| **TOTAL DE CARPETAS** | **80** |  |  |

1. **Discusión**

Tomando en cuenta los resultados obtenidos y el objetivo general determinar la eficacia de la aplicación del principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad, Jaén, 2023, se advierte que de los encuestados, el 66.67% califica que siempre la abstención del ejercicio penal es aplicada de forma inmediata por el Ministerio Publico, un 16.67% señala que algunas veces es aplicada de forma inmediata y, un 8.33% indican que casi siempre es aplicada mientras un 8.33% aprecia que no es aplicada de forma inmediata, dichos resultados concuerdan con lo señalado en la tabla 19 en la que se muestra que 76.3% de los casos de las carpetas fiscales optaron por la abstención del ejercicio de la acción pena.

Tomando en cuenta que el PO es un concepto legal y judicial que hace posible que los fiscales o jueces puedan en todo momento ejercer su discreción para decidir si se debe o no continuar con un proceso penal o llevar a cabo una acción judicial en casos particulares (Gómez & Owen, 2020), Acosta y Paredes (2020) afirman que un 66% de los participantes sostiene que la aplicación del PO debe requerir la certeza de la comisión del acto punible y la identificación del supuesto responsable, lo que se corrobora con lo dicho por Caceres (2021) quien menciona que existe una relación directa y altamente significativa entre el PO y el delito de CEE, todo ello en las fiscalías de primera instancia y establece que la relación entre el PO y el delito de CEE es directa y altamente significativa. Además, se observó que el 58% de los fiscales percibieron un nivel deficiente en la aplicación del PO, mientras que, en relación al delito en análisis, el 52.4% de los fiscales lo percibieron en un nivel regular. Sin embargo, Angulo (2019) afirma que los aspectos jurídicos que fueron utilizados por los Fiscales en la aplicación del PO, ya sea en su forma libre o reglada, en casos de accidentes de tránsito no logran evitar el delito de CEE.

1. **Conclusión**

• Se determinó la eficacia de la aplicación del principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad, Jaén, 2023, puesto que existe una correlación positiva moderada significativa entre el principio de oportunidad y el delito de conducción en estado de ebriedad de 0.655 y un p\_valor de 0.021.

• Se estableció que la aplicación del principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad sí disminuye la carga procesal de los fiscales en Jaén, 2023, ya que la correlación entre el delito de conducción en estado de ebriedad y la dimensión de disminución de la carga procesal es de 0.741 y un p\_valor de 0.006, significando que es positiva alta y significativa.

• Se concluyó que el pago de la reparación civil en cuotas es eficaz en el delito de conducción en estado de ebriedad, Jaén 2023, debido a la correlación positiva moderada significativa de 0.632 y p\_valor de 0.027, entre el pago de la reparación civil y el delito de conducción en estado de ebriedad.

**REFERENCIAS**

Achicahuala, A. (2021). Aplicación del principio de oportunidad en la conducción en estado de ebriedad en el distrito fiscal de Tacna, 2021. *Repositorio Institucional - UCV*. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/88978

Acosta, M., & Paredes, E. (2020). El principio de oportunidad y el derecho de la víctima y del procesado. *Repositorio Institucional - Universidad Técnica de Ambato*. https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/31513

Alarcón, A., Bejarano, V., Castilla, J., Lujan, A., Valladares, Y., & Paz, M. (2022). Conducción en estado de ebriedad. Factores que influyen en su realización y la ineficacia disuasoria del tipo penal en Lima Norte entre el 2015 y 2020. *SAPIENTIA & IUSTITIA*, *4*, Article 4. https://doi.org/10.35626/sapientia.4.2.29

Angulo, P. (2019). El principio de oportunidad y el delito de conducción en estado de ebriedad, Fiscalía Especializada de Tránsito, Lima Norte, 2018. *Repositorio Institucional - UCV*. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/45219

Arias, J. (2018). El principio de oportunidad en el proceso penal ecuatoriano y su aplicación en los delitos de tránsito en la ciudad de Cuenca, como garantía de los derechos del procesado. *Universidad Católica de Cuenca*. https://dspace.ucacue.edu.ec/handle/ucacue/4551

Artaza, L., & Ninamango, B. (2023). Efectividad del principio de oportunidad aplicado en el delito de conducción en estado de ebriedad (San Juan de Lurigancho—2021). *Repositorio Institucional - UPN*. https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/33458

Buitron, M. (2018). Aplicación del principio de oportunidad en los delitos de conducción en estado de ebriedad o drogadicción y la carga procesal. *Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga*. http://repositorio.unsch.edu.pe/handle/UNSCH/2686

Burgos, A. (2019). La Aplicación Del Principio De Oportunidad En El Delito De Conducción En Estado De Ebriedad En La Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa De Trujillo, 2019. *Repositorio Institucional - UCV*. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/37421

Caceres, C. (2021). Principio de oportunidad y delito de conducción en estado de ebriedad en fiscalías provinciales penales de Chiclayo, 2020. *Repositorio Institucional - UCV*. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/73767

Ccorisapra, C. (2022). Aplicación del principio de oportunidad y la comisión del delito de conducción en estado de ebriedad, Ica 2022. *Repositorio Institucional - UCV*. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/105889

Chenda, C. (2022). Incidencia del principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad, distrito judicial de Lima norte, 2021. *Repositorio Institucional - UCV*. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/100955

Gayoza, W. (2023). Aplicación del principio de oportunidad y delitos de conducción en estado de ebriedad, en Chimbote—2022. *Repositorio Institucional - UCV*. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/110679

Gómez, M., & Owen, C. (2020). El principio de oportunidad, y su aplicación en el delito de conducción en estado de ebriedad. *Repositorio Institucional - UPAGU*. http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1737/Tesis%20Final.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Gonzáles, F. (2019). Efecto de la implementación del nuevo código procesal penal en la aplicación del principio de oportunidad por los delitos de conducción en estado de ebriedad en la provincia de Picota, periodo 2010-2015. *Universidad César Vallejo*. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/29191

Gutiérrez, B. (2018). La Eficacia Del Principio De Oportunidad En El Delito Contra La Seguridad Pública – Peligro Común (Conducción De Vehículo En Estado De Ebriedad) De Acuerdo Al Nuevo Código Procesal Penal, En El Distrito De Chimbote En El Periodo 2017. *Universidad César Vallejo*. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/22872

Hernández, R., & Mendoza, C. (2019). *Metodología de la investigación* (Edamsa Impresiones, S.A. de C.V.). Mc Graw Hill. https://virtual.cuautitlan.unam.mx/rudics/?p=2612

Huayta, D. (2022). La aplicación del principio de oportunidad en los delitos de conducción en estado de ebriedad o drogadicción. *Repositorio Institucional - UCV*. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/89113

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2023). *Informe Técnico N° 01—Estadísticas de criminalidad, seguridad ciudadana y violencia. Enero—Noviembre 2022* (Informe Técnico 01; p. 96). INEI. https://m.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin\_estadisticas\_criminiladad\_ene\_nov2022.pdf

Katz, M., Seid, G., & Abiuso, F. (2019). *La técnica de encuesta: Características y aplicaciones*. http://metodologiadelainvestigacion.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/117/2019/03/Cuaderno-N-7-La-t%C3%A9cnica-de-encuesta.pdf

Mohamad, A., Evi, D., & Nur, A. (2018). *Una revisión sobre la determinación del tamaño de la muestra para la prueba alfa de Cronbach: Una guía simple para investigadores—PMC*. https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC6422571/

Mori, J. (2018). Grado De Efectividad Del Principio De Oportunidad Referido A La Reincidencia Del Imputado Por El Delito De Conducción En Estado De Ebriedad, En Las Investigaciones Tramitadas Ante La Fiscalía Penal Corporativa, Tarapoto 2017. *Universidad Cesar Vallejo*. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/30811

Mucha, M. (2022). *Análisis del expediente n° 5957-2013 conducción en estado de ebriedad, y la aplicación del principio de oportunidad*. http://repositorio.upci.edu.pe/handle/upci/657

Ordoñez, K. (2022). Eficacia del principio de oportunidad en delitos de conducción en estado de ebriedad—Distrito fiscal de Lima Noroeste 2020—2021. *Repositorio Institucional - UCV*. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/96840

Quevedo, D. (2022). El principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad y la reducción de la carga procesal, en la Fiscalía Mixta de Mazuko. *Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios - UNAMAD*. http://repositorio.unamad.edu.pe/handle/20.500.14070/901

Ramos, R. (2022). *Aplicación del principio de oportunidad en delito de conducción en estado de ebriedad bajo opinión de fiscales de Huamanga 2020.* http://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/4653

Rojas, L., & Chinchay, F. (2023). *Aplicación del principio de oportunidad en Sede Fiscal en los delitos de conducción en estado de ebriedad o drogadicción en Huaura 2021*. https://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/20.500.14067/7766

Salas, Y. (2020). *El principio de oportunidad y la comisión del delito de peligro común en su modalidad de conducción en estado de ebriedad en la ciudad de Quillabamba*. http://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/4195

Sandoval, O. (2018). Ineficacia del Principio de Oportunidad Para Evitar Accidentes de Conducción en Estado de Ebriedad. *Universidad Peruana de las Américas*. http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/xmlui/handle/upa/338

Sevincha, F., & Cuela, F. (2021). Contradicción en la aplicación del principio de oportunidad, por delito de conducción en estado de ebriedad, fiscalías – Arequipa, 2019. *Repositorio Institucional - UCV*. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/64131

Solano, K. (2021). Incidencia del principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en la primera fiscalía penal corporativa de Huánuco, 2018. *Universidad de Huánuco*. http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/2957

Solis, M. (2018). Aplicación del principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad. *Universidad San Pedro*. http://repositorio.usanpedro.edu.pe//handle/USANPEDRO/4939

Torres, G. (2021). Principio de oportunidad y la conducción vehicular en estado de ebriedad, cercado de Tacna, 2021. *Repositorio Institucional - UCV*. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/68269

Ventura, S. (2018). Eficacia del principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad de vehículos motorizados casos segunda fiscalía provincial penal corporativa de Huánuco 2014 – 2015. *Universidad de Huánuco*. http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/1362

Yupanqui, L. (2021). *La mala aplicación del principio de oportunidad por el ministerio público, respecto al delito de conducción en estado de ebriedad o drogadicción, en la primera fiscalía provincial penal corporativa del Cusco, en el año fiscal 2019*. http://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/3952

Zegovia, M. (2021). El principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad y su aplicación en sede policial en la primera fiscalía provincial penal corporativa de Huánuco, 2019. *Universidad de Huánuco*. http://localhost:8080/xmlui/handle/123456789/3153